

Investigación Operativa». Actividad docente: Estadística para ITA. Número de plazas: Una.

Plaza número: 132/01. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa». Actividad docente: Estadística en la Diplomatura de Ciencias Empresariales. Número de plazas: Una.

Plaza número: 133/01. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa». Actividad docente: Estadística para ITI. Número de plazas: Una.

Plaza número: 134/01. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: «Matemática Aplicada». Actividad docente: Matemáticas para las Ingenierías Técnicas Agrícolas. Número de plazas: Una.

Plaza número: 135/01. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: «Matemática Aplicada». Actividad docente: Matemáticas y métodos computacionales para ITA. Número de plazas: Una.

Plaza número: 136/01. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: «Matemática Aplicada». Actividad docente: Matemáticas para la Licenciatura de Ciencias Ambientales. Número de plazas: Una.

Plaza número: 137/01. Departamento: Filología Francesa, Lingüística y Didácticas de la Expresión. Área de Conocimiento: «Filología Francesa». Actividad docente: Literatura Francesa. Número de plazas: Una.

Plaza número: 138/01. Departamento: Filología Inglesa y Alemana. Área de Conocimiento: «Filología Inglesa». Actividad docente: Inglés con fines específicos. Número de plazas: Una.

Plaza número: 139/01. Departamento: Ingeniería Rural. Área de Conocimiento: «Ingeniería Agroforestal». Actividad docente: Construcciones agrarias. Número de plazas: Una.

Plaza número: 140/01. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de Conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Actividad docente: Organización y gestión de archivos en las ITIG e ITIS. Número de plazas: Una.

Plaza número: 141/01. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de Conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Actividad docente: Control por computador. Control y robótica en agricultura. Número de plazas: Una.

Plaza número: 142/01. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de Conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Actividad docente: Informática aplicada a la gestión de empresas. Ofimática. Número de plazas: Una.

Plaza número: 143/01. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de Conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Actividad docente: Bases de datos (ITIG). Número de plazas: Una.

Plaza número: 144/01. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de Conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Actividad docente: Informática documental. Auditoría informática. Número de plazas: Una.

Plaza número: 145/01. Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud. Área de Conocimiento: «Psicología Básica». Actividad docente: Psicología del pensamiento. Número de plazas: Una.

Plaza número: 146/01. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Área de Conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Actividad docente: Aspectos psicoevolutivos del lenguaje (Maestro en Educación Infantil). Número de plazas: Una.

Plaza número: 147/01. Departamento: Teoría de la Literatura y Sociología. Área de Conocimiento: «Sociología». Actividad docente: Sociología. Número de plazas: Una.

Plaza número: 148/01. Departamento: Derecho IV. Área de Conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Plaza número: 149/01. Departamento: Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales. Área de Conocimiento: «Didáctica de las Ciencias Sociales». Actividad docente: Ciencias sociales y su didáctica en Maestro de Educación Primaria. La historia de la vida cotidiana en el aula. Practicum. Número de plazas: Una.

Ver Anexos en páginas 6.438 a 6.445 del BOJA núm. 62, de 31.5.97

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos C y D, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Junta de Gobierno el 21 de julio de 2000 (BOE núm. 191, de 10 de agosto); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y artículos 48 y 122 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 1999), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera de Cuerpos y Escalas de Administración al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos C y D, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativa de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos.

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario.

III. Solicitudes.

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Negociado de Información y Evaluación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal de la Universidad, número 953/01.22.78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. Comisión de Valoración.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el Secretario de la Comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de Valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL

Máximo 66 puntos

1. Grado personal consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por grado personal consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola titulación académica oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una Licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación al área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT publicada en el BOE núm. 191, de 10 de agosto de 2000.

Cód. Área	Áreas funcionales
III	Área de Gestión y Planificación Académica
IV	Área de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos
V	Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial
VI	Área de Apoyo a la Comunidad Universitaria. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional, 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional, 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional, 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional, 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0'25	0'10
De 26 a 50 horas	0'40	0'20
Más de 50 horas	0'60	0'30

En concordancia con lo anterior, se considerarán no relacionados con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos cuya materia verse sobre temas informáticos, salvo, en los puestos ofertados en el Servicio Central de Informática para funcionarios pertenecientes a Escalas Informáticas.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º A.5 hasta 0,5 puntos.

V. Resolución.

5.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

5.2. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquél candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinada por la puntuación obtenido en el Concurso General. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

5.3. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5.5. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas a los interesados salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 9 de noviembre de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ord.: 73.
 Denominación del puesto: Servicio de Gestión Académica.
 Jefe del Negociado de Gestión Administrativa.
 Grupo: C/D.
 Nivel: 18.
 Complem. Específico: 705.960.
 TJ: M.
 Localidad: Jaén.
 Observaciones:

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de Jornada: M - Mañana; M/T - Mañana o tarde; T - Tarde; DH - Horario Mañana/Disponibilidad Horaria.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 3/01**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS
A.4) TITULACIÓN					

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL				
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA				
NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A y B de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.

Por Resolución de 15 de mayo de 2001 (BOJA de 12 de junio de 2001), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A y B.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el art. 50 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso.

Segundo. De conformidad con la base 5.6 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, arts. 8.2 y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 16 de noviembre de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO UNICO

A la Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A y B de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 15 de mayo de 2001.

Ordin.: 228.

Denominación del puesto: Servicio de Informática. Jefe del Servicio de Informática.

DNI: 26.000.954.

Apellidos y nombre: Cabrero Bueno, Adelaida.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública una subvención concedida al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

La subvención concedida se aplica a los siguientes créditos presupuestarios:

Empresas: 0.1.10.00.01.11.77401.65A.9.

Asociaciones: 0.1.10.00.01.11.78401.65A.9.

Núm. Expte.: PECA-02/01.

Titular: Hijos de Juan Olmedo, S.L.

Población: El Bosque.

Subvención (ptas.): 151.000.

Cádiz, 12 de noviembre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de agosto de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de ciento veinte millones de pesetas al Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos de Granada para la adquisición de equipamiento para los parques de bomberos pertenecientes a dicho Consorcio.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por el Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos de Granada y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Consorcio para la adquisición de equipamiento para los parques de bomberos pertenecientes al mismo, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.